

con un arreglo sino con la completa derrota de una de las dos partes.

Antes de que se llegara á este extremo ofrecióse á los dos beligerantes, en medio de la ruda contienda entablada, una ocasion para entrar en negociaciones cuyo fin fuese subsanar la injusticia inferida á muchos ciudadanos maltratados. En 29 de enero de 1788 el Parlamento aceptó por noventa y seis

votos contra diez y siete la ley sobre el estado civil de los no católicos, ó por mejor decir, sobre las uniones matrimoniales de los protestantes, que fué presentada por vez primera en 19 de noviembre. Esta ley puede ser considerada como el testamento de Turgot, á pesar de que en ella solo se aceptaba una pequeñísima parte de la doctrina por él profesada en punto al derecho de las confesiones religiosas y al



El duque de Orleans

deber del Estado de protegerlas. Su amigo Malesherbes, que habia sido nuevamente llamado al consejo del rey como ministro sin cartera, fué el que mas trabajó en la redaccion de aquel edicto. La ley formulaba en treinta y siete artículos lo que Malesherbes habia expuesto en 1785 y 1786 en su «Memoria sobre el Estado civil de los protestantes,» refiriéndose tan solo al estado civil de los herejes, al reconocimiento de los matrimonios por estos celebrados y al derecho de sucesion de los hijos. No se modificaron las ventajas que sobre los protestantes tenian los católicos, mejor dicho, todo aquello que á los protestantes les estaba prohibido siguió siendo objeto de la misma prohibicion expresa. Pero aquel hecho significó un rompimiento con la ley y la tra-

dicion, y fué beneficioso para mas de un millon de franceses hasta entonces privados de todo derecho. Así lo demostró el lenguaje de las asambleas celebradas por el clero católico desde 1750 á 1752, que recordaban de continuo á los reyes el juramento de exterminar á los herejes y que no encontraban palabras bastantes para expresar su indignacion por la debilidad que permitia que «la herejía levantara la cabeza y que el crimen de ateísmo quedara impune (1).»

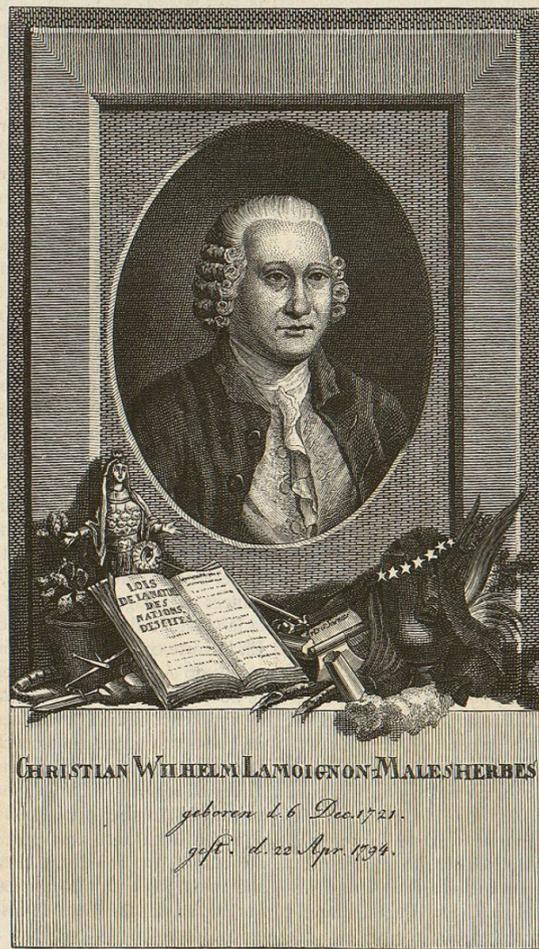
En el preámbulo del Edicto (2) se rompía tambien radicalmente con la política de las conversiones forzadas; en él

(1) Laboulaye: *Les aproches de la revolution. Revue des cours littéraires*, V, 1867-1868, pág. 491.

(2) *Anciennes lois françaises*, XXVII, pág. 472.

se decia: «Cuando Luis XIV prohibió solemnemente el ejercicio en su país de toda otra religion que no fuera la católica, la esperanza de conducir á su pueblo á la tan apetecible unidad religiosa, esperanza apoyada por la apariencia de mentidas conversiones (1), impidió á aquel gran rey realizar el plan anteriormente concebido en su consejo y atender á la regulacion legal del estado civil de aquellos de sus súbditos que no podian ser admitidos á los sacramentos de la Iglesia. Siguiendo el ejemplo de nuestro ilustre antecesor, empleare-

mos hasta donde alcancen nuestras fuerzas cuantos medios nos suministren la enseñanza y la conviccion para unir á todos nuestros súbditos dentro de la doctrina general de la antigua creencia, y proscibiremos con los mas severos castigos aquellos medios violentos, tan opuestos á la ley, á la razon y á los sentimientos humanitarios como al verdadero espíritu del cristianismo.» A pesar de todas las persecuciones, el protestantismo no estaba aniquilado; pero sus adeptos secretos estaban sujetos á una privacion tal de derechos



que no podia soportarse por mas tiempo. «Hemos visto, se decia, que los protestantes, privados de todo derecho, se encuentran inevitablemente en la siguiente alternativa: ó profanar los sacramentos por medio de una confesion simulada ó perjudicar el estado jurídico de sus hijos por medio de un matrimonio que nuestras leyes declaran sin validez alguna. Los decretos han supuesto que en nuestros Estados solo habia

(1) Acerca de la historia del edicto que Luis XIV promulgó en Fontainebleau (octubre de 1685) en la creencia, segun se desprende del preámbulo, de que los protestantes quedaban reducidos en Francia á un número muy limitado, publicó Rulhière en 1788, con los datos que le proporcionó el mismo gobierno, los *Eclaircissements historiques sur les causes de la revocation de l'édit de Nantes et sur l'état des protestants en France depuis le règne de Louis XIV*. Paris, 1788, I, pág. II.

católicos, y esa ficcion, hoy imposible de mantener, ha sido causa del silencio de la ley, que debia excluir de Francia á todos los herejes ó darles los derechos del estado civil.» Tampoco lo obtuvieron entonces completo los protestantes. Su exclusion de todo cargo público quedó de nuevo decretada; se les prohibió severamente formar corporaciones religiosas y hacer cosa alguna como corporacion ó sociedad especial; sus pastores no podian usar un traje particular ni extender documentos propios de su cargo; debian, además, los protestantes contribuir en la medida de sus bienes á los gastos del culto católico, como si fuesen católicos; pero se les garantizó el derecho de poseer y heredar, de ejercer una industria, un arte ó un comercio, es decir, dedicarse á los negocios, sin que «se les pudiera molestar so pretexto de reli-

gion;» y se les reconocía asimismo la facultad de contraer matrimonios válidos ante el sacerdote católico ó ante el juez del lugar. El procedimiento estaba detalladamente señalado. El juez era el funcionario público de los protestantes; llevaba los registros de nacimientos, bautizos, matrimonios y defunciones. En algunos artículos se hablaba también de un cementerio especial para los protestantes. De la discusión que sobre esta ley se entabló en el Parlamento solo mencionaremos un hecho: Duval d'Espreménil la combatió con apasionada retórica y exclamó refiriéndose al Crucificado: «¿Queréis crucificarle de nuevo?»

A pesar de la fácil inteligencia que reinó sobre la ley de los protestantes, no perdió nada de su intensidad la lucha respecto de las *lettres de cachet* ó cédulas de prision. Poco antes había pedido el Parlamento el regreso del duque de Orleans y la libertad de los dos consejeros, pero no como una gracia sino como un derecho y en tono de exigencia, como si no existiera en el gobierno el derecho de prision y como si fuera un derecho innato en los franceses el no ser nunca encarcelados. Ya se comprenderá, sin que tengamos que repetirlo, que el parlamento no se consideraba ofendido por las *lettres de cachet* mientras no se dirigiesen contra alguno de sus miembros; antes al contrario, había hecho uso, sin escrúpulo alguno, de las ventajas que las tales cédulas de prision ofrecían á los franceses privilegiados sobre los no privilegiados. No sin malicia contestó el bondadoso rey á su Parlamento: «No puedo consentir que mi Parlamento oponga resistencia al ejercicio de un poder que tan á menudo exigen los intereses de las familias y la tranquilidad del Estado, poder que los magistrados mismos no cesan de invocar y del cual tengo la grata satisfacción de haber hecho un uso mas moderado que ninguno de mis antecesores.» La desgracia de la antigua monarquía era que todos los derechos que, como todo gobierno, pretendía ejercitar eran desnaturalizados y falseados por la injusticia y por el abuso. Las mismas *lettres de cachet* de que se servía el derecho inconcuso de todo gobierno para entregar á los criminales al brazo de la justicia, eran utilizadas por los ministros y cortesanos para ejecutar actos violentos de venganza personal, y de ellas abusaban los mismos padres de familia, por ejemplo, el de Mirabeau contra sus hijos, y los aristócratas desleales contra sus compañeros de clase. La fatalidad que pesaba sobre Luis XVI quiso que en esta, como en otras muchas cuestiones, fuera responsable de culpas que no había cometido y que no creía cometer defendiendo su derecho. El destierro de un par y la prision de dos consejeros del Parlamento á quienes profesaba rencor el gobierno por su conducta política, no violaban ningún derecho escrito, y el hecho de que al rey, en las apasionadas explicaciones con que le colmó el Parlamento durante algunos meses, no se le pudo echar en cara ningún acto anterior que significara violación de los derechos del hombre ni ataque á la libertad personal, era una brillante confirmación del final de su contestación de 17 de Febrero.

Por esto la posteridad no se halla en el caso de ver en la lucha del Parlamento á favor de la libertad y contra la prision arbitraria aquello que vieron los exaltados contemporáneos. A cada uno de aquellos principios amenazadores que contenía la gran protesta del Parlamento de 11 de marzo de 1788 sobre la injusticia y la sinrazón de las *lettres de cachet* (1), podía oponerse la siguiente pregunta: «¿Cómo los defensores del derecho y de la razón no pensaron en ello ni sobre ello dijeron nada antes del 19 de noviembre de 1788?» Y á la patética pregunta del Parlamento: «¿Por qué fatalidad pudo aclimatarse y conservarse este uso en Francia?» podía

(1) Laboulaye, obra citada, págs. 514-515.

contestarse: «Por la complicidad del mismo Parlamento, que no tuvo oídos para escuchar el ruido de cadenas del despotismo hasta que se sintió atacado en sus propias personas por los esbirros del poder.» La posteridad ha debido considerar también friamente las protestas de 11 de abril y de 3 de mayo que tanta impresión produjeron en aquel tiempo, porque á un idealismo de libertad enteramente moderno le daban la apariencia de un fundamento histórico antiguo. La preciosa *Magna Carta*, que se reivindicaba como tradicional herencia del pueblo francés, no estaba tomada de la historia sino de la novela en la cual el abate Mably pintaba la soberanía de los francos y los Campos de Mayo en tiempo del liberal Clodoveo y del mas liberal Carlo Magno, con tantos detalles y atractivos como Plutarco cuando describía el virtuoso Estado espartano de Licurgo.

El Parlamento no se dió por satisfecho con pedir cada vez mas tumultuosamente justicia, sino que invadió la indiscutible esfera jurídica del gobierno. En efecto, calificó de ilegal el empréstito registrado en 19 de noviembre y lo hizo en su consecuencia fracasar. Además, en 29 de abril, á propuesta de Goislard de Montsabert, condenó la percepción del segundo vigésimo, y con su lentitud ocasionó una crisis en la recaudación de contribuciones. Brienne y Lamoignon presintieron una lucha que había de cambiar por completo la situación, pero desgraciadamente, se precipitaron en alentar una confianza absoluta. Lamoignon, que había capitaneado la oposición contra Maupeou, al llegar al ministerio no había desperdiciado ocasión alguna de pronunciar y de hacer pronunciar al rey discursos tan despóticos que todo cuanto propuso era interpretado en el sentido mas hostil, y cualquier victoria conseguida en la lucha era considerada por los patriotas liberales como un triunfo de la fuerza sobre el derecho. Brienne había abusado infamemente de su cargo para su propio medro: había permutado el arzobispado de Tolosa por el mas productivo de Sens, admitiendo además 900,000 francos para pagar sus deudas; y había sabido aumentar hasta la cantidad de 678,000 francos las rentas de su prebenda. En la corte continuaba el desorden de pensiones y presentes, como si el tesoro público estuviese pujante y como si no se hubiese hablado de economías. Con fecha 22 de abril de 1788 encontramos en la bien informada correspondencia de que tantas veces hemos hecho uso, lo siguiente: «La condesa de Ossun ha obtenido una pensión de 30,000 libras. El rey ha regalado á Lamoignon, hijo, que se ha casado con la señorita Courbeton, 200,000 libras; y á la señorita de Matignon se le ha dado como presente de boda un diamante de valor de 300,000 libras. Esta última es nieta del baron Breteuil y posee un inmenso caudal. En una época en que se reducen las pensiones de los militares, este ministro dará indudablemente las gracias á S. M.; se contentará con la benevolencia del monarca, y este desinterés le honrará mucho. El Evangelio dice: «Al que lo tiene se le dará,» y en ninguna corte se cumple tan bien como en Versalles este precepto evangélico; pero el cumplimiento de estas palabras de la Biblia empobrece y mata á la Francia (2).»

Lo que los ministros proyectaban publicáballo d'Esprenmenil sobornando á uno de los varios impresores de Versalles que, desde mediados de abril, se ocupaban en la impresión de papeles secretos. De acuerdo con sus correligionarios, que se reunían en casa del joven consejero del Parlamento Duport, resolvió preparar en aquella asamblea el golpe de Estado por medio de una ardiente protesta jurídica que imposibilitara á todos los miembros del Parlamento de apoyar

(2) *Correspondance secrète*, II pág. 249. Con fecha del 30 de abril vemos en la página 251 que Breteuil no aceptó aquel regalo de boda.

los planes del gobierno. En la sesión del 3 de mayo de 1788 propuso un solemne juramento de la cámara de los Pares á las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, entre las cuales incluyó la inamovilidad de los magistrados, es decir, la invariabilidad de la constitución parlamentaria existente (1), juramento que fué prestado por unanimidad. Acto seguido se acordó dirigir al rey una última protesta, en la cual, con lenguaje duro nunca oído, se le acusaba de haberse dejado arrastrar por sus ministros por el resbaladizo camino de un despotismo conculcador del derecho y se le recomendaban eficazmente las dos áncoras de la «Constitución,» los dos parapetos de la «libertad,» á saber: la aprobación de todas las leyes por el Parlamento y la de todas las contribuciones por los Estados del reino. Al final de aquel documento se decía: «Por lo que toca á vuestro Parlamento, Señor, sus principios fundamentales, ó por mejor decir, los del Estado que le han sido confiados, son invariables: no está en sus manos modificar su conducta. Algunas veces están llamados los magistrados á sacrificarse por la ley, y su noble y peligrosa situación es tal, que antes dejarán de vivir que permitir que la nación deje de ser libre.» Según este lenguaje no parecía sino que los franceses habían constituido con ese Parlamento un pueblo de reyes, hasta que en 1771 habían sido despojados de sus derechos y convertidos de un solo golpe en un pueblo de esclavos. Aquel acuerdo del Parlamento, lo propio que el adoptado respecto de los inspectores del vigésimo, fué anulado por el consejo de ministros, el cual decretó la prision de d'Esprenmenil y de Goislard.

Ambos consejeros se refugiaron en el seno del Parlamento, que permaneció reunido durante todo el día y toda la noche del 5 de mayo, y hasta el medio día del 6, para ampararles contra los que habían de prenderles. El palacio de Justicia fué sitiado por la tarde por un destacamento de guardias francesas, como si se tratara de una fortaleza; y los sitiadores estaban á su vez rodeados por una multitud excitada y compuesta de millares de personas. El oficial que mandaba la fuerza, el vizconde d'Agout, penetró solo en el salón de sesiones, donde estaban reunidos en sesión solemne toda la cámara de justicia, los pares, los mariscales y los prelados, ofreciendo un espectáculo que produjo en el oficial el mismo efecto que en el embajador de Pirro la vista del Senado romano. Preguntado por lo que allí le llevaba, leyó con voz débil la orden de prision que le había dado el rey contra ambos consejeros y pidió que fuera comunicada á los interesados. El Parlamento pareció impresionado, pero nada contestó. El oficial se retiró, sin haber podido obtener respuesta alguna de la llamada asamblea. A la mañana siguiente repitióse la misma escena, hasta que al medio día d'Esprenmenil primero y Goislard despues se entregaron por sí mismos al oficial, á quien siguieron á la cárcel y al destierro entre las lágrimas de toda la asamblea. La Cámara de los Pares, como solía llamarse en tales casos el Parlamento, no se separó despues de esta sesión de treinta horas sin haber exhalado los «últimos suspiros por la libertad espirante,» tomando un acuerdo en el cual se quejaban de la «captura de dos magistrados, arrebatados violentamente á la santidad del derecho y de la ley por hombres armados que habían profanado el asilo de las libertades públicas.» También se elevó una petición al rey solicitando la libertad de los dos magistrados, que «tan útiles habían sido al rey por sus servicios y por la lealtad con que habían defendido las leyes fundamentales del reino (2).»

El día 8 de mayo de 1788 la antigua monarquía dió el

último golpe contra el antiguo Parlamento. En un solemne *solio de justicia* mandó el rey leer seis edictos de cuyo contenido no se tenía previa noticia y que produjeron grandísima impresión en el ánimo de la nobleza de toga y de la multitud que detrás de ella alborotaba. La nobleza togada se quedaba por ellos sin ningún privilegio; por eso luchó con tanto apasionamiento, y los que creían que su salvación era la salvación del país vieron en la *Revolución del 8 de mayo* un crimen que superaba en violencia al del canciller Maupeou en 1771 (3). Nada de particular tiene que así lo juzgaran los contemporáneos, pues estos raras veces están en condiciones de distinguir entre la causa y las personas que la defienden, cosa que en aquella nación era imposible. La posteridad, por el contrario, tiene no solo el derecho sino el deber de hacer esa distinción, despues de examinar las causas, ya que no lo han hecho los contemporáneos. Si del contenido de los seis edictos quitamos los defectos de su origen, veremos en ellos una obra de sabiduría legislativa que honra en alto grado á la antigua monarquía y que hubiera favorecido los intereses de Francia si se hubiera llevado á cabo.

La reforma de la justicia que en aquellos edictos se planteaba estaba formulada con tanta elevación de miras y tan profundamente meditada, que aventajaba á todas las demás obras de reforma del período del antiguo régimen. Para el buen éxito de aquellas medidas era necesario un poder en el Estado cuya fuerza material fuera tan imponente y constante como su consideración moral. Pero como ambas condiciones faltaban en el ministerio Brienne-Lamoignon, el fracaso fué inevitable. Además de esto las ideas en los edictos contenidas se perdieron sin dejar huellas en las disensiones de los partidos. Aquel acontecimiento reveló un embrutecimiento en la opinión pública y una falta de imparcialidad que abrieron funestos horizontes á la revolución que amenazaba estallar. Los edictos del 8 de mayo contenían una nueva constitución judicial que, conforme á las teorías de Maupeou, separaba por completo la administración de justicia de la política y de la legislación; suprimía todos los tribunales especiales; convertía al Parlamento en tribunal supremo de justicia, y entre este como última y los bailíos como primera instancia, se creaban los grandes bailíos como instancias intermedias. Además se establecía un tribunal áulico superior, llamado *cour plénière* (tribunal pleno), para confirmar y promulgar formalmente las leyes. Por encima de todo esto se planteaba un nuevo procedimiento criminal que á haber sido decretado en tiempo de Voltaire y de Turgot hubiera sido saludado con júbilo por todos los patriotas liberales.

Detengámonos un momento en este edicto, que era el tercero (4). Era una noble expresión de aquel sentido humano tan extraño hasta entonces á la legislación francesa como á los jueces, que Beccaria y Voltaire habían introducido en la literatura (5), y que se infiltraba en el gobierno del Estado precisamente cuando este solo tenía fuerzas para desear, pero no para hacer. Estos deseos que la antigua monarquía moribunda manifestaba merecen el respeto de la posteridad; y si el sentimiento del deber de reformar se despertó demasiado tarde en ella, bien caro le costó. Para la historia no puede ser indiferente el hecho de que llegara á despertarse y á hacerse público.

Parécenos estar oyendo á Malesherbes en el discurso con que el canciller Lamoignon justificó la supresión de una larga serie de abusos que se cometían en el procedimiento criminal.

En él pedía para todas las sentencias de muerte, excepto en las decretadas por rebelión, un plazo de un mes entre el

(3) F. II.

(4) *Archives parlementaires*, I, págs. 297-298 y 309-312.

(5) F. II.

(1) Laboulaye, obra citada, pág. 548.

(2) *Archives parlementaires*, I, págs. 288-293.